



PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

Junio 2026

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol



Generalidades:

- 1) Este formato tiene como objetivo establecer la oportunidad y conveniencia técnica, jurídica y financiera de la necesidad identificada por la entidad, la cual se satisfará a través de la suscripción de un contrato.
- 2) El formato está asociado al Manual de Contratación (GCCON-M-001) y al Manual Supervisión e Interventoría (GCCON-M-002), así como a los procedimientos que rigen la gestión contractual de la entidad.
- 3) Este formato es diligenciado por el estructurador jurídico del proceso de selección adscrito a la unidad de contratación de la Dirección general o Grupo de Apoyo Administrativo, cada vez que pretenda adelantar un proceso de selección.
- 4) Para los procesos de selección de mínima cuantía, regulados en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082, se deberá digitar “No aplica” en los numerales que corresponda.
- 5) El formato deberá contar con una revisión desde la perspectiva jurídica, técnica y financiera y, de igual forma, con una revisión desde la perspectiva ambiental y de salud y seguridad en el trabajo, cuando aplique.
- 6) **Este formato no requiere ser impreso.** Sin embargo, debe ser cargado en las plataformas administradas Colombia Compra Eficiente junto con sus anexos.
- 7) Este formato, una vez diligenciado, deberá archivar de conformidad con lo establecido en las tablas de retención documental de la entidad.
- 8) El contenido que se encuentra en color diferente a negro, entre paréntesis o con el signo “/” son orientaciones para el diligenciamiento del formato.
- 9) El formato puede ser modificado en aquellos apartados en que así se indique.
- 10) Las notas internas son situaciones o recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de elaborar el formato. No obstante, las mismas deben ser eliminadas previa impresión o suscripción del mismo.
- 11) Todas las recomendaciones o sugerencias que busquen mejorar el presente documento pueden ser remitidas al correo de la Dirección jurídica del SENA.



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria
ORDENADOR DEL GASTO	Lucy Alejandra Gutiérrez Rengifo
OBJETO	Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro, instalación de repuestos y accesorios, incluyendo mano de obra para el parque automotor del Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria regional Quindío en la vigencia 2026

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la ley 119 de 1994, es cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el gobierno nacional.

El Plan Estratégico 2023 – 2026 SENA SEMBRANDO EL CAMBIO; POR LA INCLUSIÓN, LA SOSTENIBILIDAD Y LA SEGURIDAD HUMANA, tiene como puesta fundamental el campesinado del país; su accionar estará orientado a propiciar el reconocimiento de la población campesina en la vida social, cultural y económica del país con líneas de acción transversales para atender a esta población y generar capacidades para la articulación y consolidación de modelos asociativos campesinos; se formuló a partir de un diagnóstico institucional orientado a garantizar una construcción con enfoque pluralista y diferencial que permita la creación de valor público, estableciendo los elementos direccionados para la proyección institucional hasta el año 2026, con visión al 2030, sustentado en los principios, valores y compromisos institucionales, la misión, la visión, las perspectivas, los objetivos estratégicos, las iniciativas y los indicadores estratégicos.

Dentro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, la formación para el trabajo tiene un rol fundamental toda vez que “La educación, la formación profesional y el aprendizaje permanente



son pilares fundamentales para el empleo de los trabajadores; les facilitan condiciones para mejorar su empleabilidad y su calidad de vida y contribuyen con el desarrollo empresarial sostenible” (OIT). La finalidad de la formación para el trabajo es contribuir a la cualificación de las personas a lo largo de su vida para que estas cuenten con mejores opciones para tener mayores oportunidades de tener un empleo digno y decente. La erradicación de la pobreza extrema y el hambre están sujetas al crecimiento y desarrollo económico sostenible y equitativo de los países, ya que estos influyen en la generación de ingresos, permiten la inclusión social y productiva de las personas.

Teniendo en cuenta el plan estratégico institucional en su objetivo PR-03, el cual contribuye a la consolidación del SNC (Sistema Nacional de Cualificaciones) para promover las trayectorias educativas, formativas y laborales de la población y atender las necesidades de las empresas, es deber del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA:

- Responder con eficiencia y de acuerdo con las exigencias de la demanda de formación profesional integral.
- Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él, un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales, éticos, culturales y ecológicos.
- Organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral, en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo.

Así mismo, el artículo 2 de la ley 119 de 1994 establece que: El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, tiene la misión de ofrecer y ejecutar la Formación Profesional Integral para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, formación que hace parte del servicio público educativo. Por lo tanto, la Formación Profesional Integral debe contar con una estructura normativa y un plan general de bienestar que propicien la promoción y ejecución de acciones tendientes a la creación de ambientes educativos que faciliten el desarrollo del potencial individual y colectivo de los aprendices; dada su trascendencia y relevancia en el ámbito nacional, El SENA como entidad de formación, tiene la responsabilidad de brindar una respuesta pertinente, actualizada, oportuna y de calidad, que recoja los requerimientos del sector productivo del país, por lo cual es importante continuar con las actividades de formación, acorde con las políticas del plan de desarrollo nacional.

El Decreto 249 de 2004 en su artículo 24 establece como funciones de las Direcciones Regionales y de la Dirección del Distrito Capital, las siguientes:

“1. Asegurar que las políticas, objetivos, estrategias, planes, programas, normas y procedimientos adoptados por la entidad se cumplan, para garantizar el cumplimiento de la misión del SENA”
(...)



4. Medir y evaluar la gestión de los Centros de Formación y programas que dependan de la Dirección Regional o del Distrito Capital, con base en los indicadores definidos por el SENA, retroalimentarlos y hacer seguimiento a los planes de mejoramiento derivados de la evaluación.

(...)

10. Gestionar y coordinar los procesos de reconocimiento y autorización de programas, de articulación de acciones de formación de los centros con las instituciones de educación media técnica, educación superior, empresas y otras organizaciones integrantes del Sistema Nacional de Formación para el trabajo, de acuerdo con las políticas de la Dirección General, con el propósito de garantizar movilidad y reconocimiento en la cadena de formación.

(...)"

El mismo Decreto 249 de 2004 en su artículo 27 establece como funciones de las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral:

"Son funciones de las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral:

1. Planear, programar, ejecutar, controlar y evaluar los procesos de Formación Profesional Integral para atender las demandas de los sectores productivos y sociales, directamente o mediante alianzas o convenios con otros agentes públicos o privados.

(...)

11. Garantizar que la formación profesional integral que imparte el Centro constituya un proceso educativo teórico-práctico de carácter integral, orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos y de actitudes y valores para la convivencia social y el emprendimiento que le permitan a la persona actuar crítica y creativamente en el mundo del trabajo y de la vida

(...)

28. Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro.

(...)"

Para el logro de los objetivos misionales del Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria del SENA Regional Quindío, se hace necesario garantizar el buen funcionamiento del parque automotor utilizado para la formación profesional. Estos vehículos son necesarios para lograr el adecuado desarrollo de la formación de los diferentes programas, permitiendo el logro de las competencias técnicas enfocadas al saber hacer mediante la realización de prácticas de formación de los aprendices de las diferentes áreas de aprendizaje que atiende el Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria, Regional



Quindío, en los sectores Industrial, Construcción e Infraestructura, permitiendo el logro habilidades y destrezas específicas en los aprendices de los diferentes programas que el Centro orienta.

El PND 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial por la Vida” considera que, para responder a la transformación productiva, se avanzará en la cualificación del talento humano, suficiente y adecuado a las necesidades presentes y futuras de los empleadores. Las bases del Plan Nacional de Desarrollo PND-2022-2026 en el aparte que considera la seguridad humana y la justicia social, enmarca dentro de sus objetivos la expansión de capacidades: “más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida”, donde menciona que es necesario ampliar las oportunidades de generación de ingresos. Los jóvenes deben acceder a la educación post media de calidad. Se deben potenciar las iniciativas productivas y las posibilidades de alianzas público-populares, buscando la generación de empleo y el crecimiento económico. Siendo uno de los pilares la Educación, formación y reconversión laboral como respuesta al cambio productivo, el SENA como actor fundamental de las políticas del gobierno se centra en la formación para el trabajo y la formación profesional integral con pertinencia que responda a las necesidades de la transformación productiva.

El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA posee un patrimonio de liderazgo en uno de sus principales aspectos misionales: la Formación para el Trabajo. Esto se ha visto reflejado en el nivel de la formación y la innovación con un excelente y positivo impacto en el país, para lo cual se precisa mantener una evolución constante en términos de pertinencia y calidad, en términos de cobertura, número de aprendices, de programas y de laboratorios, entre otros.

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria en aras de acoger todos los parámetros de calidad, eficiencia y continuo mejoramiento establecido por el SENA, busca cobijar no solo el área de formación profesional sino también el bienestar para toda la comunidad y los diferentes ambientes de formación, razón por la que se requiere para su buen y normal funcionamiento, adoptar estrategias para mantener sus bienes muebles, maquinaria, equipo e instalaciones en general, en condiciones óptimas para la ejecución de las actividades prácticas de formación por los aprendices e instructores bajo condiciones de seguridad y calidad; para lo cual debe realizar las actividades periódicas de mantenimiento preventivo y correctivo a que haya lugar para tal fin considerando las condiciones particulares de disponibilidad de recursos y priorización de los equipos o máquinas a intervenir.

El Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria, Sena Regional Quindío actualmente cuenta con un parque Automotor compuesto de 8 vehículos:



- Chevrolet Placa OIL620 modelo Luv DOHC v6/2002, color verde regata motor 074418 chasis 8lbtfs25h20112016.
- Chevrolet Placa OCH703 modelo Luv D Max 2011; motor 950078 chasis 8lbt3e2b9979570
- Volkswagen; Tiguan modelo:2019; placa OCH783 chasis n 3VVK665N3KM001384 - Motor CZD124584
- Chevrolet NQR-año 2013 placa OCH727 motor 4HK1-021161 5.2L con carrocería chasis SN/9GDN1R757DB031598
- Hyundai HD72 modelo:2009 placa OBI203 aula móvil de construcción chasis KMFGA17BP9C107410
- Motocicleta HONDA XR190L modelo 2025 Placa: LGY02F
- Motocicleta HONDA XR190L modelo 2025 Placa: LGY03F
- Chevrolet Bus modelo 2026 OCH824

Vehículos en los cuales se transporta materiales de formación, instructores y personal administrativo por los diferentes Municipios del Departamento en donde el Centro brinda formación y se requiere de su presencia; el aula móvil del área Construcción de propiedad del Centro se lleva a capacitación y formación a las poblaciones más apartadas del departamento, que por razones de tiempo y espacio no pueden acceder a los programas regulares que se imparten en el centro, ampliando así la cobertura de formación con pertinencia y calidad, de las labores que se pueden adelantar con ellas y de las técnicas de operación adecuadas enmarcadas en términos de productividad y seguridad y por consiguiente alcanzar los resultados de aprendizaje y las competencias laborales por parte de los aprendices

A fin de garantizar el buen funcionamiento de los vehículos del parque automotor para la formación profesional, el Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria del SENA Regional Quindío considera necesario y oportuno contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, con suministro de repuestos originales y accesorios incluida la mano de obra, cambios de aceites y aditivos, revisión y mantenimiento en caso de requerirse del sistema de frenos, sistema de dirección y demás mantenimientos o reparaciones que sean necesarias, de acuerdo a los establecidos en el anexo de especificaciones técnicas, a fin de mantener en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad de acuerdo a los lineamientos emitidos por el Ministerio de Tránsito y transporte.

Por lo descrito anteriormente, el Centro para el Desarrollo Tecnológico de La Construcción y La Industria Sena Regional Quindío, en cumplimiento del plan de compras y contratación, está en la obligación de garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos del parque automotor, en condiciones de calidad y eficiencia, teniendo en cuenta que estos bienes resultan indispensables para el cabal ejercicio de las funciones establecidas en la entidad, con el objetivo de desarrollar su proceso misional de Gestión de Formación Profesional Integral en el que se atiende a las necesidades de la región a través de la implementación de tecnologías que contribuyen al desarrollo social y técnico de los trabajadores del sector de la construcción, además, requiere garantizar la infraestructura física, las herramientas, equipos y el recurso humano que permitan impartir formación profesional integral



contribuyendo así al cumplimiento de las metas institucionales y misionales establecidas en el plan de acción de la vigencia 2026, donde se tiene como meta en el nivel Técnico Presencial de Formación Titulada, 4568 cupos y en Formación Complementaria presencial, una meta de 24.390 cupos.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Bien: 63.8231_40
Código UNSPSC: 78181500 - Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
Modalidad de selección: Licitación

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Descripción del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado de la ejecución actual	Se requieren recursos futuros	Estado de ejecución de ejecución futura	Unidad de contratación	Ubicación
78181500 78181501 78181503 78181505 78181507 78181508 72154501 25172504	Contrato de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro, instalación de repuestos y accesorios, mano de obra para el parque del	Julio	Julio	100 Días	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	130.000.000 COP	130.000.000 COP	No	NA		Quibdó

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC-Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ITEM	GRUPO	CODIGO	DENOMINACIÓN (Clase o producto)
1	F	78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
2	F	78181501	Servicio de pintura o reparación
3	F	78181503	Servicio de cambio fluidos de transmisión o de aceite
4	F	78181507	Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros
5	F	78181505	Servicios de inspección de vehículos
6	F	78181508	Mantenimiento y reparación de camiones pesados
7	D	72154501	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo pesado
8	C	25172504	Llantas para automóviles o camionetas



UNSPSC-Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
9	F	82101502	Publicidad en afiches
10	E	52161547	Amplificadores de audio
11	C	25172709	Aire acondicionado vehicular

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica.

2. OBJETO

Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro, instalación de repuestos y accesorios, incluyendo mano de obra para el parque automotor del Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria regional Quindío en la vigencia 2026

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

No aplica.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de suministro	
Otro:	No aplica

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

No aplica.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR



FICHAS TECNICAS Mantenimiento Parque automotor				
ITEM	Código UNSPSC	CARACTERISTICAS TECNICAS /DESCRIPCIÓN	Unidad	CANTIDAD INDICATIVA
1	78181503	Cambio de aceite de motor, incluye: revisión, suministro e instalación de filtros de aire y aceite y arandelas y/o empaques necesarios. (Para las motocicletas, este proceso deben realizarse en el taller autorizado HONDA, para asegurar la validez de la garantía ofrecida por el fabricante)	Unidad	1
2	78181503	Cambio de filtro(s) de combustible, incluye: revisión, suministro e instalación incluyendo los accesorios necesarios como arandelas y/o empaques, entre otros. (Para las motocicletas, este proceso deben realizarse en el taller autorizado HONDA, para asegurar la validez de la garantía ofrecida por el fabricante)	Unidad	1
3	78181500	Rotación, balanceo, alineación y calibración de todas las llantas del vehículo	Unidad	1
4	25172504	Servicio de despinche de llanta. (Incluye el desmonte e instalación necesaria para la operatividad del vehículo)	Unidad	1
5	78181500	Balanceo de llanta. (Incluye el desmonte e instalación necesaria para la operatividad del vehículo)	Unidad	1
6	78181500	Drenaje de filtro de combustible en vehículos diésel cuando aplique	Unidad	1
7	78181500	Revisión, suministro y cambio refrigerante motor.	Unidad	1



8	78181500	Revisión Tanque, líneas de combustible, sedimentador (trampa).	Unidad	1
9	78181500	Revisión Batería: carga, bornes, conexiones y nivel electrolito	Unidad	1
10	78181500	Revisión de la operación del sistema de freno. Incluye graduación de bandas de frenos (para los vehículos en los que aplique) e inspección y ajuste de freno de estacionamiento.	Unidad	1
11	78181505	Revisión, suministro e instalación amortiguadores traseros. Vehículos con cuatro llantas	Unidad	1
12	78181500	Engrase general (columpios, bujes, pasadores muelles, crucetas, balinera central cardan, mecanismo dirección, barras, terminales, splinters)	Unidad	1
13	78181500	Lavada General (Incluye chasis, carrocería en interior)	Unidad	1
14	78181500	Polichada sencilla de vehículo (Para camiones se considera el cabezote únicamente)	Unidad	1
15	78181500	Revisión, suministro e instalación amortiguadores delanteros para motocicletas Honda XLR190	Unidad	1
16	78181500	Engrase general de motocicleta	Unidad	1
17	78181500	Mantenimiento general y ajuste de elevavidrios (Incluye suministro de repuestos del sistema)	Unidad	1
18	78181500	Mantenimiento de alarma, incluye cambio de baterías de los dos controles y ajuste del sistema en caso de ser necesario.	Unidad	1
19	78181500	Revisión Técnico-mecánica y de emisiones contaminantes	Unidad	1
20	78181500	Reparación de silla delantera acompañante, garantizando el correcto funcionamiento de todos sus mandos. Incluye ajuste y corrección de todos los sistemas de ajuste de la silla.	Unidad	1



21	78181500	Reparación de silla trasera pasajeros, garantizando el correcto funcionamiento de todos sus mandos. Incluye cambio de espuma y tapizado.	Unidad	1
22	78181500	Suministro e instalación de batería para camioneta Chevrolet Dmax 2011 1200MG - CCA 18°C 680Amps o similar.	Unidad	1
23	78181500	Suministro e instalación de batería para camioneta VW Tiguan 900MG - CCA 18°C 550Amps o similar.	Unidad	1
24	78181500	Suministro e instalación de batería para camión 1250MG - CCA 18°C 710Amps o similar.	Unidad	1
25	78181500	Suministro e instalación de batería para motocicleta XR 190L	Unidad	1
26	25172504	Suministro e instalación de llanta que cumpla especificaciones de fabricante MEDIDA: 215/65R17 99V HT Pavimento UTQG: 440-A-A LONAS: SL INDICE CARGA: 99(775 kg) INDICE DE VEL: V(240 km/h) (Incluye solo el cambio de la llanta usada por la suministrada).	Unidad	1
27	25172504	Suministro e instalación de llanta que cumpla especificaciones de fabricante MEDIDA: 215/75r17.5 LONAS: 16 PROF. BANDA: 15.1 mm INDICE CARGA: 126/124 INDICE DE VEL: L Tracción (Incluye solo el cambio de la llanta usada por la suministrada).	Unidad	1



28	25172504	Suministro e instalación de llanta que cumpla especificaciones de fabricante MEDIDA: 215/75r17.5 LONAS: 16 PROF. BANDA: 12.5 mm INDICE CARGA: 135/133 INDICE DE VEL: K Direccional (Incluye solo el cambio de la llanta usada por la suministrada).	Unidad	1
29	78181501	Cristalizado de pintura exterior y partes internas (1 capa)	Unidad	1
30	78181500	Suministro e instalación de las plumillas del vehículo (Vidrio Panorámico)	Par	1
31	78181500	Suministro e instalación de las plumillas del vehículo (Vidrio Puerta trasera)	Und	1
32	78181500	Suministro e instalación de tapetes de la cabina	Juego	1
33	78181500	Mantenimiento al sistema hidráulico del elevador incluyendo el cambio del aceite hidráulico y corrección de fugas	Unidad	1
34	78181500	Mantenimiento y reparación del sistema eléctrico AC del interior del furgón del aula móvil, y la reparación de las láminas internas de la mismas. Y cilindros neumáticos de las naves (puertas) laterales)	Unidad	1
35	78181500	Suministro e instalación de bombillo de luces de freno y direccional	Unidad	1
36	78181500	Cambio de claraboya de carrocería, incluye herrajes y accesorios para el correcto funcionamiento	Unidad	1
37	78181500	Suministro e Instalación de película polarizada reglamentaria para protección contra el sol.	Unidad	1
38	78181500	Suministro e Instalación de película polarizada reglamentaria para protección contra el sol, en cabina de camión.	Unidad	1



39	25172709	Mantenimiento y reparación de sistema de aire acondicionado. Incluye carga de gas refrigerante, aceite, revelador de fugas y los demás repuestos del sistema para su óptimo funcionamiento.	Unidad	1
40	78181500	Mantenimiento de motor winche- malacate (Incluye cambio y/o mantenimiento de sus elementos, lubricación y ajuste)	Unidad	1
41	78181505	Revisión obligatoria de servicio en la casa matriz del fabricante (HONDA), en el sitio autorizado por la misma. Debe realizarse en el sitio autorizado para asegurar la validez de la garantía del fabricante.	Unidad	1
42	78181505	Revisión obligatoria de servicio en la casa matriz del fabricante (CHEVROLET), en el sitio autorizado por la misma. Debe realizarse en el sitio autorizado para asegurar la validez de la garantía del fabricante, según manual de uso del fabricante.	Unidad	1
43	78181500	Lavado exterior e interior de vehículo. (Incluye carrocería en caso de camiones o buses)	Unidad	1
44	78181500	Lavado de chasis. (Incluye grafitada en los casos que aplique)	Unidad	1
45	78181500	Lavado de motor	Unidad	1
46	78181500	Suministro e instalación de Kit de arrastre Pieza No. 41201-KRE-G00K - (16/48 Dientes. 130 eslabones de cadena)	Unidad	1
47	78181500	Cambio de líquido de frenos, incluye revisión, mantenimiento y/o cambio de bomba o cilindros del sistema.	Unidad	1
48	78181500	Suministro e instalación de pastillas de freno delanteras	Par	1
49	78181500	Suministro e instalación de pastillas de freno traseras	Par	1
50	78181500	Suministro e instalación de Bandas de freno delanteras o traseras	Par	1
51	78181507	Tanque de almacenamiento de combustible diésel (ACPM) fabricado en acero de alta	Unidad	1



		resistencia, instalado lateralmente sobre el chasis del vehículo mediante abrazaderas metálicas de sujeción. Cuenta con boca de llenado con tapa roscada hermética, conexiones para alimentación, retorno y ventilación del sistema de combustible. Diseñado para garantizar el suministro continuo de combustible al motor, soportando las condiciones de operación propias de vehículos de carga pesada.		
52	78181507	Asiento individual para pasajero delantero, estructura metálica de alta resistencia con sistema de fijación al piso de la cabina mediante pernos. Cuenta con espuma de poliuretano de alta densidad y tapicería en tela o vinilo según versión del vehículo. Diseñado para proporcionar comodidad y seguridad al ocupante durante la operación del vehículo.	Unidad	1
53	78181507	Diagnóstico y reparación del indicador de nivel de combustible del tablero de instrumentos para vehículo Chevrolet LUV Doble Cabina modelo 2002. Incluye revisión del sistema eléctrico asociado, conexiones, tablero de instrumentos y pruebas de funcionamiento.	Unidad	1
54	78181507	Diagnóstico y reparación del odómetro (cuenta kilómetros) del tablero de instrumentos para vehículo Chevrolet LUV Doble Cabina modelo 2002. Incluye revisión del sistema de medición, conexiones eléctricas, sensor de velocidad, mecanismos internos y pruebas de funcionamiento.	Unidad	1
55	78181507	Suministro e instalación de varillas de tensión para carpa de platón de camioneta Chevrolet LUV D-Max modelo 2011. Incluye fabricación o suministro de las varillas metálicas, elementos de fijación, ajuste, instalación y verificación de tensión y estabilidad de la carpa.	Unidad	1
56	78181507	Mantenimiento correctivo o suministro e instalación de caña de dirección para camioneta Chevrolet LUV D-Max modelo 2011. Incluye diagnóstico del sistema de dirección,	Unidad	1



		desmontaje, reparación o reemplazo de la caña de dirección según estado del componente, instalación, ajuste, alineación de elementos asociados y pruebas de funcionamiento.		
--	--	---	--	--

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

De conformidad con las exigencias técnicas y las cantidades dadas por los instructores, las condiciones técnicas del presente proceso de contratación están determinadas por las relaciones de artículos o elementos requeridos, detallados con las especificaciones técnicas definidas por cada grupo técnico responsable y las especificaciones que deben cumplir los oferentes interesados incorporadas en los diferentes apartes relacionados de los documentos del proceso, es decir, estudio previo e invitación pública.

Los bienes se encuentran clasificados y fueron codificados de acuerdo con el clasificador de Bienes y Servicios Códigos UNSPCS de Colombia Compra Eficiente, las condiciones técnicas están conformadas por las fichas que forman parte del proceso contractual y por la respectiva descripción.

Los proponentes interesados deben presentar la oferta incluyendo la totalidad de los ítems solicitados, teniendo en cuenta el presupuesto establecido para el proceso y deberán de atender lo siguiente:

- a) Los productos ofertados deben ser de excelente calidad.
- b) Los productos ofertados deben de ser entregados en sus empaques sellados y en las condiciones y especificaciones requeridas.
- c) Los productos ofertados por el proveedor deberán entregarse en las presentaciones y/o tamaños solicitados, so pena de ser rechazados por parte de la supervisión si no cumplen con las cantidades solicitadas según la manera de presentación en el mercado.
- d) Las fechas de vencimientos de los productos al momento de la entrega deben de tener un mínimo de doce (12) meses posteriores a la fecha de entrega (cuando aplique).
- e) Deberá indicar las especificaciones mínimas de los productos ofrecidos.
- f) Deberá presentar ficha técnica o catálogo de los bienes
- g) No se aplica marcas específicas en los bienes solicitados ya que es un imperativo legal, si se logra evidenciar alguna por error de transcripción u omisión hacer caso omiso y acreditar elementos equivalentes de óptima calidad que cumplan con las condiciones solicitadas.
- h) La propuesta debe hacerse claramente discriminando el valor neto de cada ítem e incluyendo dentro de éste toda clase de impuestos, transporte, fluctuaciones de precios y todas aquellas erogaciones necesarias para el suministro de material. El SENA no reconocerá variaciones ni aumentos en los precios de los materiales que proponga, ni se reconocerán valores en los que el proponente deba incurrir y por olvido de este no sean incorporados en la respectiva propuesta.
- i) Cada uno de los ítems estarán sometidos a la garantía legal de que trata la Ley 1480 de 2011.



ASPECTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Los proponentes en sus ofertas deberán garantizar y certificar también el cumplimiento de:

- a) El personal que realice la entrega y/o labor relacionada con el objeto contractual deberá cumplir con toda la normatividad y protocolos de entrega de productos para el ingreso al Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria del SENA Regional Quindío, que haya estipulado el Gobierno Nacional y el SENA y que se encuentre vigente al momento de la entrega.
- b) El personal debe cumplir las normas según el tipo de material y con el debido cumplimiento de las normas de seguridad y salud ocupacional. Todo el personal que ingrese a las instalaciones del centro deberá presentar identificación de la empresa y pago de ARL.
- c) Entregas con cantidades exactas según lo solicitado.
- d) Entregas completas según lo presentado en el requerimiento (sin faltantes).
- e) Manejar cronogramas explícitos en los horarios acordados.

NOTA 1:

- a. Si por error involuntario se incluyen marcas, no se deben tener en cuenta y hacer caso omiso.
- b. Dado que la ejecución se realizará por **monto agotable**, el Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria del SENA Regional Quindío, se reserva el derecho de determinar la cantidad de elementos, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal y las necesidades formativas.
- c. El SENA no reconocerá variaciones ni aumentos en los precios de los artículos que proponga, ni se reconocerán valores en los que el proponente deba incurrir y por olvido de este no sean incorporados en la respectiva propuesta.
- d. El proponente debe haber estudiado los costos y riesgos tributarios durante la etapa previa de preparación de la propuesta y que en consecuencia estén incorporados en el precio ofrecido.

NOTA 2:

Se deberá cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas, igualmente al momento de presentar su oferta económica debe tener en cuenta que el valor de cada ítem no puede superar el establecido por la entidad ni tampoco la sumatoria de todos los ítems pueden ser superior al presupuesto establecido, so pena de ser rechazada su oferta.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

- 1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
- 2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.



- 3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
- 4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida
- 7) El contratista deberá presentar para cada informe de pago las constancias de verificación de antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y registro nacional de medidas correctivas.
- 8) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
- 9) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
- 10) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
- 11) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
- 12) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
- 13) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
- 14) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- 15) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
- 16) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
- 17) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.



2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

- 1) Durante el desarrollo de cada una de las actividades objeto del presente contrato el contratista deberá realizar un informe con registro fotográfico detallado del estado inicial de cada vehículo, sistema o parte, durante la intervención y del estado final después de desarrollar el mantenimiento. Particularizando el vehículo intervenido y la actividad desarrollada.
- 2) Garantizar el uso de herramienta acorde con el procedimiento a realizar en procura de conservar el adecuado estado de los vehículos en general, así como de la tornillería, pines, pasadores, empaques, sellos, abrazaderas y otros elementos que hacen parte de los elementos de ensamble, fijación, retención y ajuste de las máquinas objeto del mantenimiento.
- 3) El proponente que resulte adjudicatario del presente proceso definirá en conjunto con el supervisor un cronograma para el proceso de mantenimiento de los vehículos atendiendo a las necesidades particulares de uso de estos en las actividades misionales del centro de formación.
- 4) El adjudicatario realizará el suministro e instalación de los repuestos y elementos de fijación acorde a lo solicitado en las especificaciones técnicas para cada vehículo y serán revisados por la supervisión técnica del contrato previo a su instalación de igual forma para el caso del lubricante se atenderá a las especificaciones técnicas definidas en el presente documento.
- 5) En caso de que uno o varios vehículos, por garantía del mantenimiento preventivo y correctivo, requieran nuevamente revisión del trabajo realizado, el contratista deberá garantizar disponibilidad de personal, equipos necesarios y asesoría directa del taller, con una atención no mayor a 72 horas después de su comunicación de parte del SENA a fin de ofrecer atención prioritaria en la prestación del servicio.
- 6) El proponente debe ofrecer sin costo adicional para el Centro, el soporte técnico y garantía que surja como consecuencia del mantenimiento, motivo de la contratación, por el término establecido en la garantía única.
- 7) El adjudicatario realizará el suministro e instalación de los repuestos y elementos de fijación originales de la casa matriz del fabricante de las máquinas, cuyos números de parte se verificarán en los manuales de partes de cada vehículo previo a su instalación para el caso del lubricante o insumos se atenderá a las especificaciones técnicas definidas en el presente documento.
- 8) El contratista deberá de ejecutar la totalidad de los ítems requeridos y en las unidades y condiciones requeridos por la Entidad.
- 9) El proponente debe ofrecer sin costo adicional para el Centro, el soporte técnico y garantía que surja como consecuencia del mantenimiento, motivo de la contratación, por el término establecido en la garantía única.
- 10) Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.



- 11) Disponer dentro de la ejecución del contrato al personal que se propuso presentar como personal mínimo para la atención de los mantenimientos de los vehículos a una persona de nivel profesional y una de nivel técnico con idoneidad para la prestación del servicio de mantenimiento.
- 12) Los repuestos nuevos originales de la casa matriz fabricante de los vehículos y de la maquinaria que se instalen, deberán contar con una garantía mínima de doce (12) meses por defectos o malformaciones o Funcionamiento irregular de la máquina a la que se le instaló el repuesto.
- 13) Para iniciar los mantenimientos, debe acreditar ante el supervisor del contrato, el certificado de pago al día de afiliación la seguridad social, ARL, trabajo en alturas (cuando aplique) del personal que destinará para realizar el mantenimiento.
- 14) Todos los insumos, materiales, herramientas y repuestos que se requieran para estos mantenimientos serán de primera calidad y adecuados para cada caso y uso.
- 15) Es responsabilidad del contratista que el personal técnico que realice el trabajo observe todas las normas de seguridad y salud en el trabajo vigentes para la actividad, mientras ejecute los servicios.
- 16) Sostener los precios ofertados durante toda la ejecución del contrato, bajo las mismas especificaciones técnicas solicitadas por el SENA en el presente proceso de contratación.
- 17) Las personas que presten los servicios de mantenimiento dentro del Centro de Formación y sus subsedes deberán portar su identificación en el que se pueda verificar la información mínima de la persona y de la actividad que realiza.
- 18) En cumplimiento de lo dispuesto en el Parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para el pago del valor pactado en este contrato, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- 19) El transporte, cargue, descargue, entrega, riesgo y propiedad de los elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el PROVEEDOR, hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
- 20) Presentar la factura de cobro junto con los demás requisitos exigidos para pago, al momento de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato de los bienes suministrados.
- 21) Presentar Fotocopia del RUT con fecha de generación no mayor a 180 días.
- 22) Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
- 23) Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el PROVEEDOR no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.



- 24) El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/93 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
- 25) Suministrar la información necesaria y acatar las disposiciones del Supervisor del Contrato para elaborar el proyecto de Acta de Liquidación del mismo, dentro de los términos exigidos en la ley 1150 DE 2007 y el Decreto Ley 0019 de 2012.
- 26) Los demás detalles del presente Proceso de Contratación también se encuentran incluidos en los Documentos del Proceso.
- 27) Si el Contratista se rehúsa o descuida cumplir cualquier requerimiento contractual escrito del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha obligación, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, el interventor y/o supervisor comunicará dicha situación al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Secretaria General para que este tome las medidas que considere necesarias.
- 28) Realizar entrega de pre-cotización (precios de mercado) de un listado de elementos entregado por la entidad hasta el 20% más de los ítems suministrados en el presente contrato, una vez finalice la ejecución del mismo y antes de la liquidación del contrato, la cual servirá para realizar el respectivo estudio de mercado en la vigencia subsiguiente y correspondiente estimación del presupuesto a asignar por parte de la entidad.
- 29) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

- Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.

Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

- 1) En el caso de requerirse el servicio de revisión técnico-mecánica; se deberá entregar copia de la habilitación por parte del Ministerio de Transporte del lugar donde se preste el servicio.



- 2) Residuos Peligrosos RESPEL: entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del gestor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos.

Nota: En las ciudades en las que aplique contar con permiso para movilizar aceite lubricante usado, se deberá entregar al SENA los permisos de movilizador y los permisos correspondientes exigidos por las autoridades locales.

- 3) Residuos Peligrosos RESPEL: entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) meses después de entregados los residuos.

2.8.5 Obligaciones del SENA

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- 3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
- 4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- 5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- 7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- 8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar la disponibilidad presupuestal. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será Armenia, Quindío.



2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Armenia, Quindío.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1		
PAGO 2		
PAGO 3		

Otra forma de Pago	El contrato se pagará de la siguiente forma: El SENA cancelará al CONTRATISTA el valor del Contrato mediante pagos parciales mensuales conforme a lo efectivamente suministrado a la entidad, de acuerdo con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, atendiendo a los precios pactados, y en todo caso previa presentación de las correspondientes cuentas de cobro, o factura aprobada y recibida a entera satisfacción por parte del Supervisor designado y con el cumplimiento de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la Ley y la Entidad, entre ellos, acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes Parafiscales. Todo lo anterior dando cumplimiento a la ley 789 de 2002, artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El pago está sujeto a la disponibilidad de PAC. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. NOTA 1: Los oferentes deberán incluir en el valor de su oferta, el I.V.A., cuando corresponda.
--------------------	--

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:		NO:	X	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato		Amortización		Requisito para el desembolso



DESEMBOLSO 1			
DESEMBOLSO 2			
DESEMBOLSO 3			

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	El supervisor deberá conocer el Manual de supervisión e interventoría versión GCCON-M-002. No obstante, cuando lo amerite el respectivo caso, el supervisor podrá solicitar soporte al personal de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del CDTCI con el objeto de realizar adecuadamente su labor de supervisión que en todo caso estará a cargo del Supervisor respectivo.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de Víctor Hugo Vergara Varón -Auxiliar G-01 como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Se trata de una mínima cuantía en los términos del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150, modificado por el numeral 30 de la Ley 2069 de 2020, norma que a la letra dispone:

“Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

(...)”



Vale la pena resaltar que este numeral fue adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

Por su parte, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.5.2, dispone:

“Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

(...)”

Ahora bien, el fundamento jurídico anteriormente expuesto justifica la modalidad de selección de la mínima cuantía para aquellos procesos contractuales cuyo valor no supere el 10% de la menor cuantía, lo que hace necesario revisar las cuantías establecidas por la entidad de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Así las cosas, se encuentra que mediante Circular No. 3-2026-000010 del 13 de enero de 2026 se estableció que serían tramitados a través de mínima cuantía aquellos procesos que no superen los CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$175.090.500), pues la menor cuantía fue determinada en MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL PESOS (\$1.750.905.000).

Corolario, se encuentra que el presupuesto oficial del contrato que se busca suscribir, no supera el 10% de la menor cuantía, quedando de esta manera debidamente justificada la modalidad de selección denominada “mínima cuantía”.

Es menester precisar que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, se consultó la Tienda Virtual del Estado Colombiano, encontrando que no se evidencian Acuerdos Marco de Precios para la necesidad que requiere satisfacer la entidad.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	
---	----	---	----	--

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitar a Mipyme nacional colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso



de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de CIENTO TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$131.249.000) M/CTE. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.



4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

(https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf)

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria del SENA regional Quindío, adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para contratar el suministro de materiales, insumos y elementos de electricidad para apoyar los programas de formación en el Centro para el desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria Regional Quindío en la vigencia 2026 es de **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$131.249.000) M/CTE.**, tal como se evidencia en el documento anexo, el cual forma parte integral del presente documento.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para “Contratar el suministro de materiales, insumos y elementos de electricidad para apoyar los programas de formación en el Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria Regional Quindío en la vigencia 2026” es de **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$131.249.000) M/CTE.**, tal como se evidencia en el documento anexo estudio de mercado, el cual forma parte integral del presente documento.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		RUBRO	VALOR
[Marque “X” el rubro a partir del cual será vinculado el contrato]			
Inversión	X	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	\$131.249.000
Funcionamiento			



Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
4726	2026-02-02	2026/12/31	CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA CONSTRUCCIÓN Y LA INDUSTRIA - QUINDIO	C-3603-1300-20-20305 C-36030 24-02	Nación	CIENTO TRES MILLONES DE pesos	\$103.000.000
4726	2026-02-02	2026/12/31	CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA CONSTRUCCIÓN Y LA INDUSTRIA - QUINDIO	C-3603-1300-20-20305 C-36030 25-02	Propios	DOS MILLONES DE PESOS	\$2.000.000
4726	2026-02-02	2026/12/31	CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA CONSTRUCCIÓN Y LA INDUSTRIA - QUINDIO	C-3603-1300-20-20305 C-36030 24-02	Nación	VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS	\$26.249.000

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se realizará hasta la totalidad del presupuesto.



Lo anterior, habida cuenta de tratarse de una bolsa de recursos sobre la que se comenzará a imputar el suministro de los ítems requeridos, pues se trata de un contrato de suministro dentro del cual la supervisión solicitará elementos de acuerdo a la necesidad.

5.1.1 Lotes

No aplica.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

- 1) De manera singular.
- 2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.



De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si



se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

No aplica.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización,



previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.



Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

- a) El nombre del consorcio o unión temporal.
- b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
- d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
- f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
- h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
- i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
- j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
- k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

No aplica.



5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma



previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

No aplica.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.



En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.



En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: <https://www.redam.gov.co>

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.16 Actividad mercantil

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) debe acreditar que su actividad mercantil guarda relación con el objeto del contrato que se busca suscribir.

5.2.2 De carácter técnico

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

El proponente deberá acreditar mediante certificación la ejecución con entidades Públicas o Privadas de contratos cuyo objeto comprenda el suministro e instalación de repuestos y/o accesorios automotrices que asciendan, como mínimo, a la totalidad del presupuesto oficial estimado para este proceso, expresado este en salarios mínimos legales mensuales vigentes, lo cual podrá acreditarse con máximo dos (2) certificaciones contractuales.

Los contratos con los cuales se acredite la experiencia deberán estar ejecutados y recibidos a entera satisfacción a la fecha de cierre del presente proceso.

CERTIFICACIONES

Las certificaciones aportadas deben cumplir con las siguientes condiciones:

- a) La sumatoria del valor acreditado de los contratos certificados debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso de selección.



- b) Cuando un proponente haya adquirido experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de su participación en ese contrato.
- c) La experiencia del proponente plural (unión temporal y/o consorcio) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes de este, es decir, que todos los integrantes DEBEN acreditar experiencia en las condiciones establecidas, independientemente de su porcentaje de participación.
- d) La experiencia también podrá ser acreditada por un solo integrante del proponente plural, siempre y cuando su porcentaje corresponda como mínimo al cincuenta por ciento (50%) de participación en la figura asociativa. Ello con el ánimo de garantizar que en la ejecución de las actividades que comprenda el futuro contrato, el integrante que dispone de la experiencia, efectivamente asuma en esta medida la ejecución de estas, disminuyendo así riesgos en la ejecución de este.

CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES

Deberán contener la siguiente información:

- Nombre y NIT de la empresa contratante
- Nombre del contratista
- Si se trata de un Consorcio o de Unión Temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato
- Objeto del contrato y/o actividades que permitan acreditar de manera explícita la experiencia requerida.
- Fecha de suscripción, fecha de inicio, fecha de terminación, todas las anteriores indicando el día, mes y año correspondiente.
- Las fechas contractuales de suspensión y reanudación del plazo de ejecución, cuando este haya sido suspendido.
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor total del contrato
- Valor ejecutado del contrato
- Cargo y firma de quien expide la certificación
- Firma del funcionario competente
- Datos de contacto de quien expide la certificación.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron; adicionalmente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. De no informarse dicho porcentaje la certificación no será tomada en cuenta.

Si el oferente presenta la documentación exigida en este numeral, sin el lleno de los requisitos exigidos, la entidad lo requerirá para que, dentro del término establecido en la respectiva comunicación, proceda a subsanarla.



Si se presenta información sobre contratos suscritos en otras monedas, el valor se convertirá a pesos utilizando para esta conversión las tasas publicadas por la autoridad competente para el día que corresponda a la fecha de suscripción del respectivo contrato.

El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar documentación adicional que considere conveniente a efecto de determinar el cumplimiento de este requisito.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta, ni acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre del presente proceso.

NOTA: LA DOCUMENTACIÓN DEBE EXPRESAR LOS DATOS DE FORMA CLARA E INEQUÍVOCA DE TAL FORMA QUE LA ENTIDAD NO TENGA QUE REALIZAR DEDUCCIONES O INFERENCIAS DE SU CONTENIDO.

Aceptación capacidad técnica.

El proponente o un integrante del proponente plural, deberá presentar documento donde se evidencien las condiciones técnicas mínimas ofertadas, igualmente, se deberá indicar que se conocen y aceptan todos los requisitos técnicos mínimos solicitados en este documento y sus anexos.

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

El proponente deberá contar con establecimiento de comercio en la ciudad de Armenia, Quindío; situación que acreditará con el respectivo certificado de existencia y representación legal o registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio.

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

- Opción 1:

Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST

Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.

Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.

- Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. Al momento de ser adjudicatario y requiera personal natural o jurídico para ejecutar el contrato, deberá acogerse a los requisitos "Opción 1 u Opción 2" del presente numeral.

****Nota:** De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de



Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

- En caso de que el contratista decida tercerizar total o parcialmente los servicios objeto de este contrato, el subcontratista designado deberá cumplir estrictamente con todos los requisitos habilitantes establecidos en la normativa vigente y en el presente documento en el numeral “5.2.2.1 De Seguridad y Salud en el Trabajo” y presentarlos oportunamente ante la parte contratante para su evaluación y aprobación previa. La falta de cumplimiento con dichos requisitos habilitantes será causa suficiente para la no aceptación del subcontratista y la consecuente suspensión o terminación de la subcontratación."

Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. Al momento de ser adjudicatario y requiera personal natural o jurídico para ejecutar el contrato, deberá acogerse a los requisitos "Opción 1 u Opción 2" del presente numeral.

****Nota:** De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

En caso de que el contratista decida tercerizar total o parcialmente los servicios objeto de este contrato, el subcontratista designado deberá cumplir estrictamente con todos los requisitos habilitantes establecidos en la normativa vigente y en el presente documento en el numeral “5.2.2.1 De Seguridad y Salud en el Trabajo” y presentarlos oportunamente ante la parte contratante para su evaluación y aprobación previa. La falta de cumplimiento con dichos requisitos habilitantes será causa suficiente para la no aceptación del subcontratista y la consecuente suspensión o terminación de la subcontratación."

5.2.2.2 De gestión ambiental

1. Presentar Certificado de Uso de Suelo donde se verifique que la zona donde se encuentra el taller mecánico está autorizada para el uso industrial y comercial, de conformidad con las normas de zonificación y uso del suelo establecidas por la autoridad local.
2. Presentar declaración expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que se encuentra vinculado a los puntos de recolección o mecanismos equivalentes de recolección definidos por los Sistemas de recolección selectiva y Gestión Ambiental de llantas usadas.
3. Presentar declaración expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que se encuentra vinculado o con contrato vigente con gestor de residuos peligrosos para el manejo de aceites, filtros, baterías y otros residuos peligrosos.



4. Presentar certificación expedida por el Representante Legal en la cual se acredite el cumplimiento legal en el adecuado manejo de las aguas residuales producto de las actividades de lavado de vehículos según aplique y el abastecimiento de aguas para la prestación del servicio.

5. Acreditar el adecuado manejo de las aguas residuales producto de las actividades de lavado de vehículos dependiendo del caso que le aplique:

- Si los Vertimientos generados durante el lavado están conectados a la red de alcantarillado público, presentar copia de certificación de conexión al alcantarillado o factura de servicios públicos por el cobro del servicio.

- Si los Vertimientos generados durante el lavado se depositan en el Suelo / Fuente superficial: presentar permiso de vertimientos vigente emitido por la autoridad ambiental, conforme lo establecido en el artículo 2.2.3.2.20.2., del Decreto 1076 de 2015.

5.2.3 De carácter financiero

No aplica.

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

No aplica.

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	SI		NO	X
MUESTRA	SI		NO	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	SI		NO	X

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS



Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
X	Cumplimiento: por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
X	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
X	Calidad del servicio: por el (20 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
X	Protección de los bienes: por el 20% del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato.
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. (Cuando aplique. Para fijar el valor asegurado debe tenerse en cuenta las cuantías del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente de la entidad.

9. ACUERDOS COMERCIALES



[Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales]		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico o	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo o Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	SI	NO	SI
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		N/A	N/A		

10. ANEXOS

Análisis y estudio del sector.

Matriz de riesgos.

El presente documento se suscribe el 7 de septiembre de 2026.

LUCY ALEJANDRA GUTIERREZ RENGIFO

Subdirectora

Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria

Elaboró: Juan Sebastian Cardona Correa – Abogado Contratación.

Revisó componente jurídico: Juan Sebastián Cardona Correa – Abogado Contratación.



Revisó componente técnico: Ferney Adrian Ramírez González- Instructor contratista. 

Vo.Bo.: Juan Sebastián Cardona Correa – Abogado Contratación. 

Vo.Bo.: Jaime Alexander Betancourt Garcés-Profesional seguridad y salud en el trabajo. 

Vo.Bo.: Luis Carlos Maya Álvarez- Dinamizador ambiental multicentro. 

Vo.Bo.: Delio Gutiérrez Valencia- Dinamizador tic 



Control de Cambios

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
4	31/08/2025	El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA. Se realizan ajustes menores en el documento.
5	30/04/2026	Se agrega obligación general de prevención sobre la violencia contra las mujeres, basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual de acuerdo con el Protocolo SENA – GTH-PR-007.
6	30/06/2026	Se realizan ajustes al numeral correspondiente a la oferta económica, específicamente en lo relacionado con la determinación del método de ponderación de la propuesta económica. Asimismo, se incorpora la obligación de anexar las constancias de verificación de antecedentes fiscales, disciplinarios, penales y del Registro Nacional de Medidas Correctivas.